



por vando esta orden para su cumplimiento mandare cuenta a la Superioridad del queno lo impique

Removido en su memorial presentado en los momentos de estar en la Alcabala finicada el ultimo sumate del Dto de Alcabala del cristo y en atencion a la publicacion de sus condiciones segun en el de Superioridad solicitandose por Polixeno Cucarella y con Lortu la nulidad de las condiciones de esta Alcabala en virtud de serlo impugnadas en ellas al Caballero y no a la casa de que se trata (que esta de ausente y de ausa). En vista de lo anteriormente ante quien se han repandido reclamacion en algunas en el transcurso de los meses que han mediado en los tres sumates de este Dto cristo, no podese tomar en consideracion esta instancia, y que se trabaria verificado y alterado si hubiera alguna o algunas de las condiciones publicadas espues de los tres sumates que van sigiendo de un año y medio, aprobadas por la Superioridad. Todo lo que se debe pagar de memoriales de que se trata con sus de este sumate a su petition de verificacion alor sustancia de por las ofetas siguientes

En la ciudad de San Pedro de Macoris a los 10 dias del mes de Mayo de 1844 y firmados que sustituyen

Cayuelab

Justo

[Signature]

[Signature]

Clemente

[Signature]

Cayuelab

[Signature]

Cayuelab

Fue presente Flo Carrachio

En la Villa de San Pedro de Macoris y salan con sus torales de ella a los

